

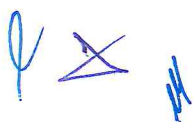
Programa Anual de Trabajo 2023



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

Contenido

Contenido.....	2
Introducción.....	4
Glosario.....	7
Marco Jurídico.....	9
Integración del Sistema Estatal Anticorrupción.....	10
Integración del Comité Coordinador.....	10
Facultades del Comité Coordinador del SEANL.....	10
Estructura del Programa de Trabajo del Comité Coordinador 2023.....	13
Programa de Trabajo.....	15
- Eje Rector 1. Coordinación Interinstitucional.....	16
- Eje Rector 2. Consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción.....	18
- Eje Rector 3. Políticas Públicas.....	19
- Eje Rector 4. Vinculación y Participación Ciudadana.....	21



Introducción



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

PX 11

Introducción

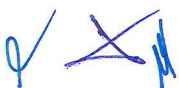
La corrupción ha sido vista como un tema prioritario en la agenda internacional y desde los años setenta se ha generado una extensa línea de investigación que ha permitido discutir el concepto en sí mismo, la forma de medición, sus determinantes y sus consecuencias. No existe una definición única, abarcadora y completamente aceptada de corrupción. Hasta el año 2012, la organización Transparencia Internacional la definió como “el abuso del poder público para obtener un beneficio personal/privado”. A partir de 2013, la concepción cambió y se definió como “el abuso del poder confiado para beneficio privado”. Ambas son definiciones amplias que abarcan distintas acciones, como malversación de fondos públicos, enriquecimiento ilícito y sobornos, entre otros.

Ahora bien, muchos han sido los esfuerzos que se han hecho en nuestro país para combatir y erradicar la corrupción, uno de ellos se tradujo en la emisión de un andamiaje jurídico con leyes de tipo penal y administrativas que pretendieron regular tanto la conducta de los servidores públicos como la de los particulares con estos y con el poder público.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) surge a partir de la reforma de 2015, que elevó el combate a la corrupción a rango constitucional. Esta reforma conlleva el diseño de un entramado jurídico e institucional que busca incrementar la coordinación y colaboración entre instituciones y órdenes de gobierno.

El SNA, como instancia de coordinación que articula la acción pública y social en la materia, avanza en el establecimiento de bases comunes de operación para que las autoridades competentes en la materia desarrollen procesos de supervisión, prevención, fiscalización y control de recursos públicos e investigación, así como en la sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción. De este modo, bajo el mandato del artículo 113º constitucional, se establece un sistema completo y abierto de combate a la corrupción en el país.

A nivel local se creó el Sistema Estatal Anticorrupción (SEANL), instancia de coordinación entre distintas autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos. Para su funcionamiento, el Sistema cuenta con un Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este, con el Sistema Nacional Anticorrupción.



Han pasado 4 años desde la instalación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, el pasado 01 de octubre de 2018, dentro de los cuales se tienen significantes avances en el combate a la corrupción, sin embargo, nuevos retos se presentan en el panorama del Sistema, aunado a la situación mundial de pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), que obstaculizó el óptimo funcionamiento operativo de las dependencias que integran el citado Comité.

El Programa de Trabajo del Comité Coordinador del SEANL para el año 2023 que se presenta, es un documento que establece referencia para las acciones a desarrollar a lo largo del ejercicio, atendiendo las medidas preventivas de una nueva normalidad en el sector público y privado, se pretende fortalecer el trabajo realizado el año anterior, cumpliendo con las funciones establecidas en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la normatividad aplicable, y concretando los resultados que la sociedad nuevoleonesa demanda en la lucha del combate a la corrupción.

Aunado a lo anterior, el documento es flexible, por lo cual será evaluado de manera permanente por sus integrantes, en el interés de realizar ajustes o fortalecer el mismo, con base en la agenda establecida en el ámbito local y nacional.



Glosario



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

P X H

Glosario

CCSEANL	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CESANL	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
CPCNL	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LSEANL	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
PTA	Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador.
PEANL	Política Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
PNA	Política Nacional Anticorrupción.
SEANL	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SEI	Sistema Estatal de Información.
SESEANL	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.

Marco Jurídico



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

g x m

Marco Jurídico

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”. Con la reforma, en el artículo 113 de nuestra Carta Magna se contempla la creación del Sistema Nacional Anticorrupción el cual es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En ese sentido, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto para la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y la cual tiene como objeto establecer las bases entre la Federación, los Estados y Municipios del país, para el funcionamiento del Sistema Nacional y los Sistemas Locales Anticorrupción.

En cumplimiento al artículo Transitorio Segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emitió el Decreto NÚMERO 097, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa en fecha 15 de abril de 2016, por el que reforman diversos artículos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, relativos a crear el Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado de las reformas Constitucionales mencionadas, la LXXIV Legislatura del H. Congreso de Nuevo León, expidió el Decreto NÚMERO 280, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 06 de julio de 2017, que crea la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento del Sistema Estatal.

En ese sentido, la citada Ley Estatal en su artículo 8 establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los Entes Públicos.

Integración del Sistema Estatal Anticorrupción

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece las instituciones y órganos que participan en la integración del SEANL.

- I. El Comité Coordinador;
- II. El Comité de Participación Ciudadana;
- III. Las autoridades estatales que conforman el Sistema Nacional de Fiscalización;
- IV. Los representantes de los entes públicos.

Integración del Comité Coordinador

De igual forma, la referida Ley en su artículo 10 establece que son integrantes del Comité Coordinador.

- I. Tres representantes del Comité de Participación Ciudadana, siendo uno de ellos quien lo presida;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. El titular de la Dependencia del Ejecutivo del Estado responsable del control interno;
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura;
- VI. El Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y
- VII. El Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

Facultades del Comité Coordinador del SEANL

Para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, el Comité Coordinador cuenta con las siguientes atribuciones consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal, que son el fundamento para la elaboración del Programa Anual de Trabajo.

- I. La elaboración de su programa de trabajo anual;
- II. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes;
- III. El diseño, promoción y aprobación de la política pública estatal en la materia, así como su evaluación y desempeño, ajuste y modificación. Esta política deberá atender por lo menos la prevención, el fomento a la cultura de la legalidad, la debida administración de los recursos públicos, la adecuada administración de riesgos y la promoción de la cultura de integridad en el servicio público;

-
- IV.** Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior; con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- V.** Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales;
- VI.** Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- VII.** La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- VIII.** La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de sus recomendaciones, en los cuales se incluirá las respuestas de los entes públicos. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;
- IX.** Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá resoluciones públicas ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento en términos de esta Ley;
- X.** El establecimiento de mecanismos de coordinación en conjunto con los entes públicos del Estado y los gobiernos municipales;
- XI.** La determinación, aplicación y seguimiento a nivel Estatal de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- XII.** Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales y metodologías de medición, y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- XIII.** Establecer un Sistema Estatal de Información que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;

XIV. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal;

XV. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos;

XVI. Disponer las medidas necesarias para que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Sistema Estatal de Información;

XVII. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas, para colaborar al combate de la corrupción en el Estado; y, en su caso, compartir a la comunidad las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción; y

XVIII. Las demás señaladas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y esta Ley.

Q X M

Estructura del Programa de Trabajo del Comité Coordinador 2023

El Programa de trabajo tiene sustento legal de conformidad a lo establecido en el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el cual señala “corresponde al Comité Coordinador, la elaboración de su programa de trabajo anual”.

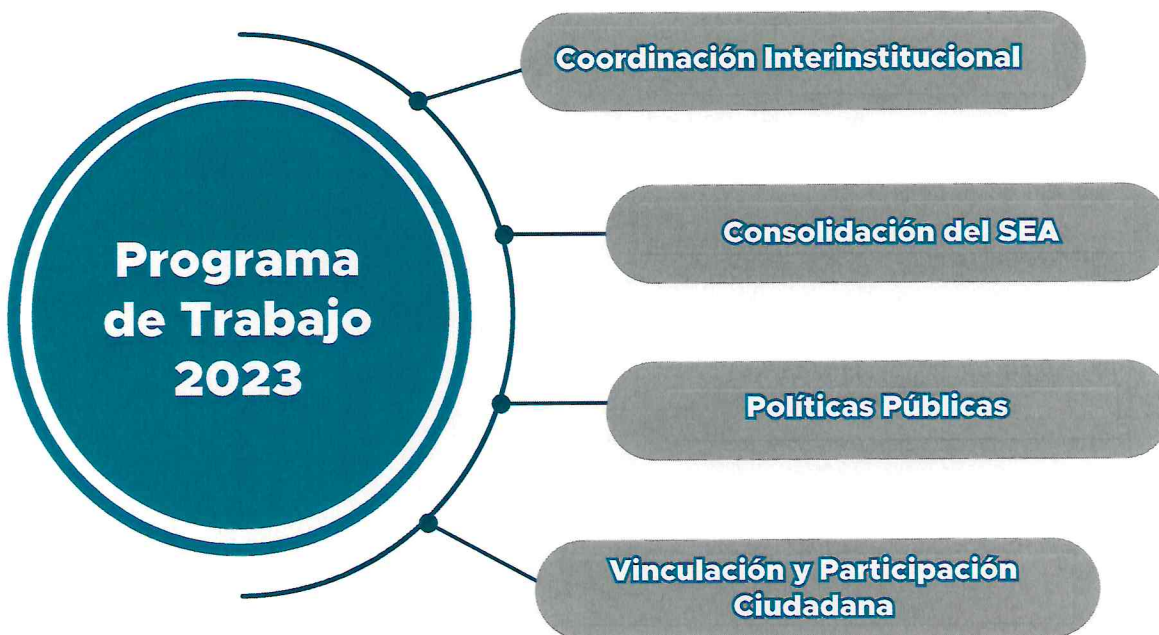
En virtud de lo anterior, el presente documento integra los objetivos, estrategias y líneas de acción, que el Comité Coordinador realizará durante el año 2023 para combatir la corrupción en el Estado, dando continuidad al trabajo del ejercicio 2022, y acatando las medidas de una nueva normalidad, se incluyen elementos innovadores por medio de los cuales se planea seguir fortaleciendo el SEANL a través de diversos compromisos.

Algunas de las actividades a desarrollar son las siguientes:

- 1.** Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades de nivel estatal y municipal, se busca crear una sinergia con los entes públicos del Estado para comprometerse a dar contestación a los acuerdos aprobados en términos del Título Quinto de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.
- 2.** Aprobar el Protocolo de Actuación en Contrataciones Públicas, cuya finalidad es establecer las reglas generales que deberán observar los servidores públicos para el contacto con particulares en los procedimientos de contratación, así como los mecanismos con los que éstos manifiesten cualquier vínculo o relación con servidores públicos que intervienen en dichos procedimientos, en término de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- 3.** Lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador, el cual tiene como objetivo regular la generación de los insumos técnicos que, de conformidad con los artículos 38 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León y 17 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión Ejecutiva proveerá al Comité Coordinador para el desempeño de sus funciones.
- 4.** Impulsar la implementación de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Sistema Estatal de Información, además de trabajar en una planificación relacionada al mantenimiento, esto con el objetivo de garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura. Continuar con las pruebas de interconexión con la Plataforma Digital Nacional, y el Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal y el Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, así como, pruebas de interconexión a un Sistema Local, con el propósito de seguir avanzando en la implementación del SEI y asegurar el óptimo funcionamiento.

5. Emitir un manual básico sobre actos de corrupción y su combate a través de medios institucionales, durante el día a día la SESEANL ha revisado, recolectado y producido una gran cantidad de conocimiento sobre la corrupción y su combate institucional, material que se ha difundido por diversos medios. No obstante, resulta relevante trabajar en la creación de un manual de corrupción que contenga la información básica y que explique el papel de las instituciones en el combate a la misma.

El programa se encuentra conformado en 4 Ejes Rectores que se muestran en la siguiente tabla. Los mismos están formulados bajo 6 objetivos, 11 estrategias y 30 líneas de acción.



[Firma manuscrita]

Programa de Trabajo



COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN

[Handwritten signature]

EJE RECTOR 1. COORDINACIÓN INTERINSTRUCIONAL

Objetivo

1.1 Establecer el marco de coordinación entre las distintas instancias y niveles de gobierno para la adecuada implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Estrategia

1.1.1 Impulsar el diseño de mecanismos de coordinación para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de información en los Entes Públicos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de Acción

1.1.1.1 Apoyar en la integración de grupos de trabajo para el desarrollo de sistemas de información que permitan medir el avance en la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.1.1.2 Aprobar bases que establezcan los mecanismos de coordinación para la sistematización de información y elaboración de informes del Sistema Estatal.

1.1.1.3 Fortalecer las acciones para el seguimiento de las Resoluciones que ha emitido el Comité Coordinador a las autoridades de nivel estatal y municipal.

Estrategia

1.1.2 Promover la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención, disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno y la coordinación del Sistema.

Líneas de Acción

1.1.2.1 Promover programas de capacitación sobre el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, los Códigos de Ética y las Responsabilidades Administrativas.

1.1.2.2 Diseñar y en su caso aprobar, el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, dirigido a las personas físicas o morales interesados en brindar cualquier tipo de servicio a favor de un ente público, o concesionarios o permisionarios de un servicio público, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

1.1.2.3 Promover la adopción de políticas de integridad, y programas anticorrupción en el sector empresarial en términos del artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

1.1.2.4 Diseñar y en su caso aprobar una propuesta de política de integridad, para la prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en materia de contrataciones públicas.

1.1.2.5 Aprobar el Protocolo de Actuación en Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Estrategia

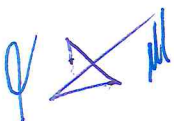
1.1.3 Fortalecer la coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización en el Estado.

Líneas de Acción

1.1.3.1 Participar en las mesas de trabajo y foros especializados que convocan las instituciones que integran el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

1.1.3.2 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte del Sistema Nacional Anticorrupción a los Sistemas Estatales, para su análisis y posible implementación.

1.1.3.3 Mantener un intercambio de información sobre los avances de la implementación en el Estado del Sistema Nacional de Fiscalización, para promover una adecuada coordinación en los asuntos que vinculen al Sistema Estatal Anticorrupción.



EJE RECTOR 2. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Objetivo

2.1 Promover el desarrollo normativo, administrativo y operativo de todos los Entes Públicos, a fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEANL.

Estrategia

2.1.1 Promover el diseño y establecimiento de mecanismos de participación en conjunto con los entes públicos del Estado y los gobiernos Municipales.

Líneas de Acción

2.1.1.1 Establecer bases y convenios, marco de coordinación con los Entes Públicos, Municipios e Instituciones Académicas.

2.1.1.2 Impulsar la generación de información, evaluaciones y evidencia que sirva de insumo para el Comité Coordinador, permitiendo mejorar los procesos de detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Estrategia

2.2.1 Promover la consolidación del marco jurídico del Sistema Estatal Anticorrupción.

Líneas de acción

2.2.1.1 Dar seguimiento y atender las actuaciones que realice el Poder Legislativo, así como promover reformas a la legislación en la materia.

2.1.2.2 Aprobar los Lineamientos que regulen la generación de insumos técnicos de la Comisión Ejecutiva para el Comité Coordinador.

Estrategia

2.1.3 Impulsar los trabajos relacionados al marco normativo y operativo del Sistema Estatal de Información.

Líneas de acción

2.1.3.1 Continuar con el desarrollo e implementación del Sistema Estatal de Información.

2.1.3.2 Definir la implementación de los Avisos de Privacidad, Catálogo de Perfiles y sobre el inicio de Operaciones de cada Sistema, correspondiente al Sistema Estatal de Información.

2.1.3.3 Dar seguimiento al inicio de la operación del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, y del Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas del Sistema Estatal de Información, así mismo, concluir con la construcción del resto de los sistemas de la PDN.

EJE RECTOR 3. POLÍTICAS PÚBLICAS

Objetivo

- 3.1 Concretar la elaboración de la propuesta de la Política Estatal Anticorrupción como instrumento estratégico que atienda el problema de la corrupción de manera articulada con la participación de todos los entes que integran el SEANL observando las prioridades locales y nacionales.

Estrategia

- 3.1.1 Acompañar el trabajo de la Comisión Ejecutiva en la elaboración de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción (PEANL) y participar en su análisis y proceso de consulta, previo a la consideración del Comité Coordinador para su aprobación.

Líneas de Acción

- 3.1.1.1 Apoyar el proceso de investigación y diagnósticos que se realiza para los distintos ejes de la política y en su desarrollo.
- 3.1.1.2 Trabajar a través de los enlaces designados por el Comité Coordinador en el análisis y la promoción de la consulta de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción y participar en foros de análisis.
- 3.1.1.3 Una vez integrada la Comisión Ejecutiva se deberá sesionar a la brevedad posible para aprobar la propuesta de PEA y someterla a la discusión y aprobación del Comité Coordinador.

Objetivo

- 3.2 Contar con una propuesta de metodología para elaborar el Plan de implementación de la PEANL y el proceso de integración del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el estado.

Estrategia

- 3.2.1 Impulsar y participar una vez aprobada la Política Estatal el diseño de la metodología para establecer el Plan de Implementación de la PEANL.

Líneas de Acción

- 3.2.1.1 Establecer un equipo técnico de trabajo para elaborar la metodología para el diseño del programa de implementación de la PEANL.
- 3.2.1.2 Mantener el marco de coordinación con las instancias homólogas del SNA para asegurar la alineación de la Política Estatal con el Plan de Implementación de la Política Nacional.
- 3.2.1.3 Participar en el diseño del Plan de Implementación mediante la coordinación de mesas de trabajo para establecer estrategias y líneas de acción para la implementación de las prioridades de la PEANL.

Estrategia

3.2.2 Participar activamente en el grupo de trabajo que desarrollará la propuesta del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la corrupción en el Estado.

Líneas de Acción

3.3.2.1 Integrar un grupo experto de las instancias del Comité Coordinador y la sociedad que, observando los trabajos desarrollados por la SESNA y el SNA, participen en la elaboración de la propuesta del del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en el Estado.

Handwritten signature or initials in blue ink.

EJE RECTOR 4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo

4.1 Fortalecer el SEANL a través de los mecanismos de gobernanza establecidos en el marco normativo.

Estrategia

4.1.1 Promover la colaboración y coordinación con el Comité de Participación Ciudadana para el cumplimiento de los fines del SEANL.

Líneas de Acción

4.1.1.1 Impulsar la implementación de campañas de difusión orientadas a cultura de la legalidad, combate a la corrupción, estado de derecho, así como el de la cultura de la denuncia de actos de corrupción.

4.1.1.2 Difundir los mecanismos de contacto con la ciudadanía del Sistema Estatal Anticorrupción para brindar información, recibir propuestas y consultas.

Objetivo

4.2 Emitir un manual básico sobre actos de corrupción y su combate a través de medios institucionales.

Estrategia

4.2.1 Recopilar información básica en materia de combate a la corrupción y elaborar un manual.


Líneas de acción

4.2.1.1 Conformar un grupo de trabajo para definir el contenido de la información para el Manual.

4.2.1.2 Establecer canales de comunicación para el intercambio efectivo de información relacionada con las actividades del Comité Coordinador.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, a los 13 días del mes de febrero del 2023.


**COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



C.P.C. Jorge G. Galván González
Titular de la Auditoría Superior del
Estado de Nuevo León.




Lic. Javier Garza y Garza
Titular de la Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción del
Estado de Nuevo León.




Mtra. María Teresa Herrera Tello
Contralora General de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del
Estado de Nuevo León.



Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño
Representante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Nuevo León.



Mtra. María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta del Instituto Estatal
de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales del
Estado de Nuevo León.



Mtro. Mario Treviño Martínez
Magistrado de la Sala Especializada
en Materia de Responsabilidades Administrativas
del Estado de Nuevo León.



**COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**